Hallandose esta Ciudad con la noticia de hauerse per-
dido en la Rebista el pleito con fuente Alamo, y assi
tiempo la de
passar a la Corte a algunas dependiencias suias Dn Bernardo sala Fran-
ca su Capitular, resolvio fiarle por su graue y importanzia la Causa Ferida,
Como lo fesuto, otorgandole poder entoda forma, de que esta noticioso Vmd,
Y que este Cauo, a estado asistiendo en la Corte cerca de quatro meses
a la solizitud del Lantro de la Jurisdizion de dicho lugar, Con el em-
peño y actividad que Corresponde a sus obligaziones, pomendolo estan
bien para se que nos demos prometer el buzeso que se desea, en medio
de que los dictamenes de los Abogados de la Corte eran Contrarios a
esta pretension: Yestandole asistiendo Con los medios Correspondientes
a su Representazion (que omito el poner en la Consideracion de Vmd)
Y que para que se detubiese en Madrid, escrivio esta Ziudad al S.
Marques de Leganes y otros Señores Conseiros de Guerra, a que esta subor-
dinado Dn Bernardo por sus Seruizios en Cartagena, lo permitiesen, Como lo
hizieron, hauiendo tenido Sauio de estar un hijo suio a Vltimo de la
Vida y sus Seruizios mediata a lo santo, le prezziaron estos Ciudadanos a de ser
la Corte, y con ferirle a su Casa donde se halla, Y aunque nos a esperanzado
se boluera Con toda breuedad a Madrid, que lo creo asi, de su Realidad,
nos Saguesto este buzeso en el cuidado que se debe Considerar por el Con-
zepto que se tiene de la eficazia de este Cauo, y de merezer en la Cama,
muchos fauores, Yzelandose, que no allandose ala determinazion
del pleito, el suso dho, o Cauo, de tan graues prendas, sea de malograr a
Vista de ser Resolvzion de dudoso, y de allarse fuente Alamo Con
algunas minas secretas en la Camara, y en esta Consideracion,
Y la de ser presupuesto fijo el que a sido Cauo, en la Corte para la
breue Vista que se espera deste expediente, y que sea con la aprouazion
poder y a expensas de las tres Ziudades: No apartandose esta de que
reparezieren el Concurrir tres Cauos Capitulares, se executa asi, aun
que sea de mayor Costa, y de otros y inconuenientes bien notorios: Me a
parezido mui de mi obligazion, poner estas Consideraziones en la
de Vmd, para que premeditadas Con su juizio, las pase al Su-
perior de esta Ciudad, donde con ferizidos estos puntos, y el que tan Claro
se man fiesta, que el Cauallero que se ha Resuelto a este fin, Aue los
Sesenta mill Rs, o frezidos, man festandolos a los Señores